



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
14/06/2025



NIF: P4401300A

Intervención

Expediente 1476280P

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la ORDEN EEI/691/2024, de 19 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes al programa "Volveremos" de fomento del pequeño comercio minorista, para la dinamización comercial en el medio urbano y rural de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vista la ORDEN PEJ/410/2025, de 16 de abril, por la que se convoca el procedimiento para la adhesión de las entidades locales aragonesas al programa de ayudas "Volveremos 2025" de fomento del pequeño comercio minorista, para la dinamización comercial en el medio urbano y rural de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto el Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Alcañiz nº 1115/2025 de 05/05/2025 por el que se acuerda la solicitud de adhesión del Ayuntamiento al programa de ayudas "Volveremos 2025" de fomento del pequeño comercio minorista, para la dinamización comercial en el medio urbano y rural de la Comunidad Autónoma de Aragón con una aportación de 50.000,00 € con cargo a la partida 433/47934 del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alcañiz para el ejercicio 2025.

Vista la ORDEN PEJ/620/2025, de 30 de mayo, por la que se convocan las ayudas correspondientes al programa "Volveremos" de fomento del pequeño comercio minorista, para la dinamización comercial en el medio urbano y rural de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el que consta Alcañiz como Entidad Local adherida al programa, a las bases y a la convocatoria Volveremos 2025 del Gobierno de Aragón correspondiendo 31.093,79 € al Gobierno de Aragón y 50.000,00 € al Ayuntamiento de Alcañiz.

Siguiendo instrucciones del Gobierno de Aragón y de la FAMCP, en la edición 2024 del programa "Volveremos", la participación de los municipios se formalizaba mediante la firma de un convenio individual entre cada ayuntamiento y el Gobierno de Aragón. Estos convenios regulaban la aportación económica de ambas partes, los límites de financiación aplicables en cada municipio y las condiciones de ejecución y justificación. Sin embargo, en 2025 se ha optado por un modelo más ágil y estandarizado. La participación de los municipios se articula a través de la Orden de adhesión conjunta (Orden PEJ/410/2025, de 16 de abril), publicada en el BOA del 28 de abril de 2025. Esta Orden convoca el procedimiento de adhesión al programa y sustituye expresamente a los convenios bilaterales, manteniendo su validez jurídica como instrumento de formalización del compromiso entre las entidades locales y el Gobierno de Aragón.

El importe aportado por cada entidad local al programa "Volveremos 2025" mantiene en todo momento su naturaleza de fondo municipal, lo que implica que corresponde al propio ayuntamiento su fiscalización y control, conforme a la normativa vigente en materia de gasto público. La participación en el programa no altera el régimen jurídico del crédito, que sigue sometido a las reglas de ejecución presupuestaria, intervención y rendición de cuentas de cada entidad local.

Vista la cláusula 8 de las bases del programa Volveremos 2025, se establece que para la gestión de las subvenciones, así como para la ejecución de los desarrollos tecnológicos que requiera la aplicación de software "Volveremos", se contará con la participación del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios como entidad colaboradora para la divulgación, gestión, control, distribución y pago a los establecimientos



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
16/06/2025



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA APK9 94PY YPFJ JT3D

Resolución Nº 1601 de 14/06/2025 "RES Convocatoria y Entidad Colaboradora VOLVEREMOS 2025" - SEGRA 890107

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
14/06/2025



NIF: P4401300A

Intervención

Expediente 1476280P



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
16/06/2025

beneficiarios de las ayudas que se convoquen, asumiendo las obligaciones previstas en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para lo cual se formalizará el oportuno convenio de colaboración de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de la citada Ley y el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, debiendo cada entidad local participante efectuar el ingreso de su aportación económica al Consejo.

Por todo lo anterior, visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante (RLGS), el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, así como los artículos 224 a 226 de la Ley 7/1999, de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, desarrollados en los artículos 177 a 190 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de las Entidades Locales de Aragón.

Visto los art. 184 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las bases y la convocatoria del Programa VOLVEREMOS 2025 de fomento del pequeño comercio minorista, para la dinamización comercial en el medio urbano y rural de la Comunidad Autónoma de Aragón con una aportación de 50.000,00 € con cargo a la partida 433/47934 del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alcañiz para el ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto y disponer el gasto a favor del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios (Q5000838B) como entidad colaboradora, que se destinará a estas actuaciones por un importe de 50.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 433/47934 del presupuesto del ejercicio 2025.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones y a los departamentos afectados.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel el extracto de la presente convocatoria y el anuncio íntegro en la web municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

Lo dicta y firma el Sr. Alcalde, en Alcañiz a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Ante mí, la Secretaria



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA APK9 94PY YPFJ JT3D

Resolución Nº 1601 de 14/06/2025 "RES Convocatoria y Entidad Colaboradora VOLVEREMOS 2025" - SEGRA 890107

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 2 de 2